

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1618.
-TRAMITE: MATRIMONIO.
-CONTRAYENTES: JAIME GARCIA SALGADO y ALFANI LUCUMI RODRÍGUEZ.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-1980-01144-00.

VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020)

Revisado el expediente se observa que la señora Alfani Lucumi Rodríguez solicita el desarchivo del presente expediente con el fin de que se le expida copia autentica del acta del matrimonio que hubiera contraído con el señor Jaime Garcia Salgado en este Despacho, sin embargo se debe precisar que en el año 2013 el asistente judicial del Juzgado, en atención a otra solicitud de desarchivo, informó que, a pesar de haber realizado una búsqueda exhaustiva del expediente físico, el mismo no fue encontrado, por lo que se instó a la interesada para que solicitara la reconstrucción del expediente, pues no podía el Juzgado adelantar la misma oficiosamente toda vez que el C. de P. C., vigente para la época, no lo permitía, empero la solicitante no realizó la mencionada solicitud.

Por ello y con el fin de atender debidamente la solicitud de la interesada y teniendo de presente, además, que ahora el numeral 1 del art. 126 del C. G. del P. establece que “*La reconstrucción también procederá de oficio.*”, se ordenará la reconstrucción del presente expediente de conformidad con lo reglado en el mencionado artículo. Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CÍTESE a la interesada ALFANI LUCUMI RODRÍGUEZ para el día 24 del mes de noviembre del año **2020** a las 9:00 AM, con el fin de llevar a cabo la audiencia establecida en el numeral 2 del artículo 126 del C. G. del P., se le **PREVIENE** a la interesada que en la citada audiencia se le practicará un interrogatorio, asimismo se le hace saber que su inasistencia acarreará las consecuencias establecidas en el numeral 4 mencionado artículo.

Dado que la audiencia será virtual, se le **REQUIERE** a la interesada el aportar su respectivo correo electrónico con el fin de enviar el correspondiente link. Su correo podrá ser allegado a través de un mensaje enviado al correo asignado a este Despacho y el cual es j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: ORDENAR a la interesada que, de conformidad con el numeral 2 del antedicho artículo, aporte las grabaciones y/o documentos que posea de las actuaciones relacionadas con el presente trámite.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA